



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.12. 0005456

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECH. REG. MERCANTIL	CANTON
130442	TRANSPORTE DE CARGA BIENES Y SERVICIOS AGRICOLAS TRAVISER S.A.	4	23/11/2007	GUAYAQUIL	27/02/2008	GUAYAQUIL
101091	TRANSPORTERO S.A. TRANSPOR	16	20/03/2000	GUAYAQUIL	30/05/2000	GUAYAQUIL
132767	TRANSPORTES E HIDROCARBUROS S.A. TRANSHIDRO	16	28/08/2008	GUAYAQUIL	29/09/2008	GUAYAQUIL
28516	TRANSPORTES Y MAQUINARIAS GUAYAQUIL TRAMAGUA C. LTDA.	4	13/01/1993	GUAYAQUIL	26/02/1993	GUAYAQUIL
74588	TRANSPORTES Y SERVICIOS ESPECIALES TRANSERES S.A.	29	18/07/1996	GUAYAQUIL	01/08/1996	GUAYAQUIL
134709	TRANSSHOPP S.A.	16	04/11/2008	GUAYAQUIL	15/04/2009	GUAYAQUIL
125555	TRANSVID S.A.	16	13/12/2006	GUAYAQUIL	18/12/2006	GUAYAQUIL
118571	TRANSYTUR S.A.	30	11/01/2005	GUAYAQUIL	25/02/2005	GUAYAQUIL
121077	TRAPIES S.A.	30	30/06/2005	GUAYAQUIL	19/08/2005	GUAYAQUIL
118903	TRASEG TRABAJOS Y SERVICIOS EN GENERAL S.A.	30	17/02/2005	GUAYAQUIL	31/03/2005	GUAYAQUIL
79356	TRASLANAS, TRASLADOS NACIONALES Y ASESORIA S.A.	33	23/07/1997	GUAYAQUIL	22/10/1997	GUAYAQUIL
130943	TRATOHECHUS S.A.	30	24/04/2008	GUAYAQUIL	21/05/2008	GUAYAQUIL
129099	TRAVACOPSA S.A.	9	31/08/2007	GUAYAQUIL	19/11/2007	GUAYAQUIL
130142	TREALFA S.A.	30	11/03/2008	GUAYAQUIL	17/03/2008	GUAYAQUIL
132463	TREFICORP S.A.	30	12/09/2008	GUAYAQUIL	07/10/2008	GUAYAQUIL
125856	TRELISA S.A.	5	31/01/2005	GUAYAQUIL	29/09/2006	GUAYAQUIL
75610	TRENIO S.A.	0	09/07/1996	YAGUACHI	15/08/1996	GUAYAQUIL
113638	TRETCH S.A.	21	13/10/2003	GUAYAQUIL	04/11/2003	GUAYAQUIL
84470	TREXLAND S.A.	30	22/02/1999	GUAYAQUIL	25/03/1999	GUAYAQUIL
133376	TRIALFOX S.A.	30	23/10/2008	GUAYAQUIL	11/12/2008	GUAYAQUIL
135713	TRIAMONT S.A.	25	29/09/2009	GUAYAQUIL	13/10/2009	GUAYAQUIL
29419	TRIANGLE GRP S.A.	38	06/06/1998	GUAYAQUIL	10/09/1998	GUAYAQUIL
101111	TRIANGULAR SOLUCIONES EMPRESARIALES TRISOLUCIONES S.A.	21	17/05/2000	GUAYAQUIL	22/06/2000	GUAYAQUIL
110302	TRIBAR S.A.	30	05/08/2002	GUAYAQUIL	27/08/2002	GUAYAQUIL
134281	TRICAP VENTURES-EC S.A.	5	23/04/2009	GUAYAQUIL	30/04/2009	GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RRN/PSP

OK



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al **Ab. Manuel Robles Loza** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEP 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/PSP

Registro Mercantil de Guayaquil

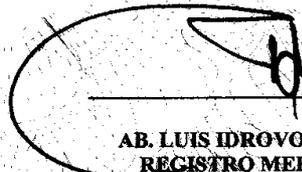
NUMERO DE REPERTORIO:34.437
FECHA DE REPERTORIO:26/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:16:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Julio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0005456, dictada el 17 de septiembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 104.014 a 104.020, Registro Mercantil número 14.651. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. - 4.- Se exceptúa a la compañía TRELISA S.A por error en la fecha de otorgamiento de la escritura.-

ORDEN: 34437




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 01 de agosto de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0615606

IMP. 12/04/13

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMARCAS DE CAYAMA

27 AGO 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Quito Flores